



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**.COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN,  
RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL**

**SESIÓN No. 113**

**FECHA**

Miércoles 03 de diciembre de 2014.- Las 09h54

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES**

Preside: Fernando Bustamante

Xavier Casanova

Milton Gualán

Linda Machuca

Verónica Rodríguez

Diego Salgado

Marlley Vásquez

Soledad Vela

Manuel Ochoa

Eduardo Zambrano

Secretaria Relatora: Cristina Ulloa

**LUGAR**

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Continuar con el tratamiento del pedido de aprobación del Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite Enmendado tal como se convino en el Vigésimo Período de Sesiones de la Asamblea de la IMSO. Asisten: Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; Ministro de Telecomunicaciones y Sociedad de la información, o sus delegados; y, representante en Quito de la Empresa de Comunicación Satelital Móvil –COMSATEL-.

2. Continuar con el tratamiento del pedido de aprobación del Acuerdo de Cooperación para el Desarrollo Científico y Tecnológico, complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. Asisten: Secretario de la SENESCYT o su delegado, y doctor Francisco Cadena, Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

3. Puntos varios



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**DESARROLLO:** luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.-**PUNTO UNO: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: EMBAJADOR DIEGO MOREJÓN, SUBSECRETARIO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES SUPRAREGIONALES, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** es un convenio técnico que nace en julio de 1979 en Londres y se establece bajo el paraguas de la Organización Marítima Internacional de la que somos parte en el proceso multilateral. Entre sus objetivos es mejorar las comunicaciones marítimas, la seguridad de la navegación y reforzar los sistemas de rescate en caso de emergencias en el mar. Actualmente cuenta con 99 estados miembros, de los cuales 11 son parte de la Región América Latina y el Caribe, incluyendo a Cuba y Venezuela. En el artículo 17 del convenio se establece mecanismos de solución de controversias que surjan entre las partes. La finalidad principal de este convenio es asegurar la provisión, de servicios de telecomunicaciones móviles marítimas por satélite el SMSSM (Sistema mundial de socorro y seguridad marítimos) de conformidad con el marco legal establecido por la Organización Marítima Internacional (OMI). Esto se refiere exclusivamente a fines pacíficos. Las funciones que se llevan a cabo son de supervisión de manera leal y coherente entre los proveedores de comunicaciones. Las Partes adoptarán las medidas adecuadas, de conformidad con las leyes nacionales, para permitir a los Proveedores prestar servicios de socorro marítimo. La organización a través de estos mecanismos internacionales y nacionales actuales que tratan de asistencia técnica, asistirán a los Proveedores con sus esfuerzos para garantizar que todas las zonas, en que exista la necesidad, dispongan de servicios de comunicaciones móviles por satélite, dando la debida consideración a las zonas rurales y alejadas. este es un tema técnico satelital y convoca a un interés global. No tiene costo para los Estados. Las enmiendas adoptadas por la Asamblea de la IMSO, el 2 de octubre de 2008, en su Vigésimo Período de Sesiones, cuentan con aplicación provisional, a partir del 6 de octubre del mismo año. El depositario ha recibido 12 ratificaciones. Existen criterios técnicos favorables emitidos por: el Ministerio de Coordinación de Seguridad, la Secretaría Técnica del Mar, la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos y el Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en sus respectivas competencias. La Corte Constitucional emitió su dictamen requiere de la aprobación previa de la Asamblea Nacional. Es importante la presencia de la Armada Nacional porque son los viabilizadores de este convenio.-**ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** escuchemos a los delegados del Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información para tener los elementos técnicos suficientes para las preguntas.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** tiene apoyo. Sí.-**ING. ÁLVARO ARMIJOS LEÓN, VICEMINISTRO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:** no tiene ningún parámetro técnico específico dado dentro del convenio, es de carácter general el cual nos permite acceder a todos los servicios descritos por el señor Embajador. Del análisis realizado por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones como por el Ministerio no tenemos ningún impedimento al respecto sobre temas de invasión, de uso, mal uso o de soberanía de frecuencias. Este convenio nos permite participar y alargar los servicios de telecomunicaciones con el tema de cobertura a zonas donde no tenemos servicio, por ejemplo la parte marítima y seguridad. El usuario final, beneficiario y quien tiene todo el sustento técnico de la conectividad son las Fuerzas Armadas, son los que se conectarán al satélite para el monitoreo de los buques bajo las especificaciones técnicas que acuerde con el proveedor.-**ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** ¿Qué implicaría la seguridad, procedimiento y monitoreo en temas de alta mar? ¿A qué se refiere con lo establecido en el artículo 19 del convenio? -**ING. ÁLVARO ARMIJOS LEÓN, VICEMINISTRO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:** en lo que se refiere a servicios marítimos o en alta mar, el convenio garantiza acceder a servicios ultraterrestres o satelitales y de monitoreo. En la parte de seguridad y de normativa, el usuario final y mayor benefactor como solicitante principal son las Fuerzas Armadas.-**EMBAJADOR DIEGO MOREJÓN, SUBSECRETARIO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES SUPRAREGIONALES, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** la particularidad de este convenio, es que en un proceso de las modalidades de reforma en 1998 durante el décimo segundo período de sesiones, la asamblea de INMARSAT adoptó enmiendas al convenio al acuerdo de operación de INMARSAT destinado a transformar las actividades de la organización en una estructura empresarial privada, manteniendo la supervisión intergubernamental de determinadas obligaciones de servicio público y en especial del Sistema Mundial de Socorro de Seguridad Marítimas, involucrando al sector privado para ciertos servicios, se entendería lo de las porcentualidades para adoptar las enmiendas, mientras más socios haya en este proceso más efectivo será el cumplimiento del mismo.-**ASAMBLEÍSTA LINDA MACHUCA:** conociendo que son empresas privadas las



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

que forman parte en este acuerdo, el dictamen de la Corte Constitucional hace una clarificación frente al proceso de arbitraje que estaría permitido en este convenio y lo aprueba definiendo que en esta ocasión se trata de diferencias que se pueden dar de Estado a Estado no con empresas privadas, ahí tendría que ver el componente último que usted acaba de citar la reforma que se hizo hace algunos años lo que se incorpora es la participación de privados?.-**EMBAJADOR DIEGO MOREJÓN, SUBSECRETARIO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES SUPRAREGIONALES, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** el arbitraje está supeditado al tema de proveedores. Los términos de ese arbitraje o resolución de controversias no son vinculantes. Estados son los que analicen el arreglo de conflictos, es simplemente para que el servicio fluya. Hay un anexo al convenio que tiene varios artículos sobre el tema de la solución de controversias.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** si el mecanismo de arbitraje fuera entre los proveedores y el Estado ecuatoriano sería inconstitucional, no sería admisible. Solamente puede entenderse como constitucional si es un mecanismo de arbitraje de disputas entre Estados parte, proveedores son sujetos privados que proporcionan un servicio satelital, pero los Estados se reservan la regulación, control y rectoría de esos servicios. Las disputas de este convenio son entre Estados caso contrario sería institucional.-**MARCELA ENRÍQUEZ, ASESORA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** el arbitraje que se prevé en el convenio es para constituir la institución que regulará las actividades que hacen los proveedores; si hay un tema de arbitraje es un tema intergubernamental, no es gobierno con privado y por lo tanto no es inconstitucional.-**ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:** ¿Este convenio le permitiría al Estado regular y entregar frecuencias y aperturar proveedores locales para disminuir los costos en las flotas ecuatorianas? En caso de alguna tragedia, como en la desaparición de un barco se podría o permite al Estado acceda a las últimas comunicaciones y que son manejadas por un proveedor internacional para conocer las incidencias finales, se me ocurre como una caja negra de un avión.-**ING. ÁLVARO ARMIJOS LEÓN, VICEMINISTRO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN:** no se entrega ni se hace uso de frecuencias como se lo hace en la parte continental, lo son servicios móviles o internet móvil o radio televisión. Esta es una comunicación que se hace con satélite y no es una entrega de frecuencias. Respecto a si se puede realizar con un proveedor local, el convenio se refiere sobre el marco de desarrollo, nos permite acceder al servicio, quien hace la contratación de los proveedores son las empresas que están bajo esta institución, en ese sentido no podemos disponer de un proveedor local, nos estamos anexando a un marco para acceder a esos servicios. En cuanto a la caja negra y a la comunicación, es un servicio de geolocalización más no una caja negra como lo hacen en los aviones donde guardan desde la conversación con la torre de control, en base a un medio de transmisión emite señales al satélite para indicar su ubicación y geoposicionamiento y así enviar barcos de auxilio o elementos de auxilio. El usuario final, en este caso la Armada Nacional serían los que deben indicar estos detalles.-**EMBAJADOR DIEGO MOREJÓN, SUBSECRETARIO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES SUPRAREGIONALES, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** doy lectura a un párrafo de una carta enviada por la Armada del Ecuador a Cancillería en el año 2012, pidiendo que se inicie el proceso de adhesión en la parte legal, suscrita por el Contralmirante Luis Santiago Chávez, Director Nacional de los Espacios Acuáticos . " La suscripción del Ecuador al Convenio de la IMSO, presenta las siguientes ventajas: Permite complementar la política nacional en materia de seguridad marítima, en particular en el ámbito de las comunicaciones marítimas. No conlleva responsabilidades financieras (contribuciones anuales) o de otra índole para el país. Mejora la posición nacional para defender intereses en el ámbito de la implementación del sistema LRIT, participando en la toma de decisiones sobre los costos y operación de este sistema. Se aumenta el número de convenios OMI suscritos por el Ecuador, mejorando la imagen y calidad de la administración marítima del país. Acceso a nuevas oportunidades de asistencia y cooperación técnica internacional". Con estos antecedentes la Dirección Nacional considera conveniente y recomendable que el Ecuador suscriba al "Convenio de Constitutivo de la IMSO" como instrumento internacional válido en lo pertinente a las comunicaciones marítimas.- **ASAMBLEÍSTA MARLLELY VÁSCONEZ:** las siglas son Sistema Mundial de Socorro y Seguridad de Marítimos, esto nos permitirá tendrá una doble función: ayudar a los barcos que estén en peligro y cuidar nuestra soberanía.-**EMBAJADOR DIEGO MOREJÓN, SUBSECRETARIO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES SUPRAREGIONALES, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** el monitoreo debe ser como en los radares de la torres de control para acceder a esa información y actuar de forma inmediata, no creo que vaya más allá, explicación que la Armada quede dar a



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

detalle.-**ASAMBLEÍSTA DIEGO SALGADO:** usted insiste en mencionar Venezuela y Cuba , cuáles son esos criterios. ¿Qué otros países más son parte de este convenio?.-**EMBAJADOR DIEGO MOREJÓN, SUBSECRETARIO DE ORGANISMOS INTERNACIONALES SUPRAREGIONALES, DELEGADO DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA:** hago la referencia de Venezuela y Cuba porque Ecuador tiene una relación coordinada en muchos aspectos de ejes multilaterales, por ejemplo en la Organización de Estados Americanos.- Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Panamá y Perú, países de la región que son parte.-**PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN:** ¿Qué es una empresa de comunicación satelital y cómo funciona?.-**ING. CHRISTIAN LASPRILLA, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE COMUNICACIÓN SATELITAL MÓVIL –COMSATEL- SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO:** es especializada en comunicaciones satelitales móviles. INMARSAT tiene una doble participación hoy en día, por un lado, de prestar los medios tecnológicos para la detección y transporte de estas señales de emergencia orientadas hacia la navegación marítima y aeronáutica;y, adicionalmente también como una institución privada participa en la prestación de servicios de telecomunicaciones comerciales de voz y datos. Nuestra participación como proveedores está en ese ámbito previo al cumplimiento de requisitos y a la obtención de un título habilitante o permiso de concesión par el uso de las frecuencias que utilizamos. Existen un uso de frecuencias para el uso de servicios comerciales, no de seguridad o socorro. Ofrecemos a nuestros clientes comunicaciones de telefónica y datos, y de localización satelital GPS. Utilizamos la constelación de INMARSAT para transmitir una información a un ente logístico. Opera a través de dispositivos electrónicos que están diseñados bajo la normativa y parte técnica del diseño de la red de telecomunicaciones. Quien desea hacer usos de estos servicios acude a una compañía como nosotros para la activación de los servicios y nosotros hacemos la prestación de servicios y retribuimos al Estado el uso de frecuencias y el lucro del servicio de telecomunicaciones a través de la tasa e impuestos, definidas por los entes rectores. Desde nuestro punto de vista, creemos conveniente la suscripción del acuerdo porque el sistema de INMARSAT permite tener el medio para llevar a cabo esta gestión de control y de atención o respuesta al socorro. En la parte de proveedores, nosotros facilitamos la activación de un dispositivo si así lo requiere. Los servicios de socorro y alerta son servicios que no tienen costo para la embarcación que cuentan con ellos y la no suscripción de este tipo de convenios pondría en riesgo la garantía de estos servicios en nuestro territorio. Tenemos una flota de embarcaciones tanto pesquera, mercantes y militares que utilizan este tipo de sistemas. No tenemos ninguna objeción y creemos que es conveniente. En la práctica la Dirección Nacional de los Espacios Acuáticos -DIRNEA- tiene una normativa la cual regula y obliga a as embarcaciones a que cuenten con éste tipo de sistemas antes del zarpe. Este sistema en caso de activarse emite su señal de manera gratuita hacia una red de satélites geoestacionarios y estos reenvían la señal al ente de socorro o de respuesta de cada país, en este caso al Armada del Ecuador. Esto no es nuevo, los servicios de socorro para la navegación son servicios que ya se estaban prestando y utilizando; además, la normativa marítima los exige.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**siendo las 10h53, encargo la conducción dela sesión a la asambleísta Linda Machuca.-**PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN:** ¿COMSATEL sugiere la aprobación de este convenio?.-**ING. CHRISTIAN LASPRILLA, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE COMUNICACIÓN SATELITAL MÓVIL –COMSATEL- SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO:** como COMSATEL estamos a favor de que se apruebe el convenio y es conveniente para los intereses nacionales.-**ASAMBLEÍSTA FERNANDO BUSTAMANTE:** ¿Qué estamos ganando en concreto con este convenio si ya lo estamos utilizando?.-**ING. CHRISTIAN LASPRILLA, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE COMUNICACIÓN SATELITAL MÓVIL –COMSATEL- SUCURSAL EN LA CIUDAD DE QUITO:** es la formalización de la adhesión a un convenio que ya se está llevando acabo y la no aprobación generaría algún tipo de entorpecimiento a un proceso que se ha dado.-**PRESIDENTA (E) DE LA COMISIÓN:** doy por finalizado este punto.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:**siendo las 11h09 declaro en receso hasta las 11h30.-**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** por existir quórum reglamentario y siendo las 11h47 declaro reinstalada la sesión.-**PUNTO DOS: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** se inicia el tratamiento del punto dos, está con nosotros el Secretario de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o su delegado.-**SECRETARIA RELATORA:** estuvo confirmada la participación de la señora Rina Pazos, subsecretaria de la SENESCYT quien se excusó.-**DR. NELSON MEDINA, CONSEJERO, DELEGADO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR:**en principio todo convenio de cooperación científica técnica es bienvenido, porque discutimos muchos conceptos de desarrollo pero el desarrollo científico técnico de cualquier



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

país es fundamental para tener la capacidad de responder y satisfacer las necesidades básicas de un pueblo. El convenio en términos generales esta bien planteado, se contempla los puntos básicos de este tipo de convenios y deja la posibilidad de ampliarlo. El instrumento es de cooperación científico técnica pero al enumerar las áreas de cooperación se toma en cuenta áreas tecnológicas y no de ciencia. Hubiere sido importante que se incorpore investigación en ciencias básicas, sustanciales para desarrollos tecnológicos que se mencionan. Las fuentes de financiamiento de los proyectos deberían ser más claras y seguras en este tipo de convenios. En el convenio se toma en cuenta las actividades, es decir, misiones, técnicas, posibilidad de ejecución de programas, etc. Así como las áreas preponderantes que están de acuerdo con las políticas del buen vivir y que se desarrollan en el Ecuador. El país con el cual se suscribió es muy importante, no solo por la alianza estratégica que se tiene con Venezuela sino también porque tienen muchos elementos en su sistema universitario y de investigación que son muy interesantes y que tienen una producción científica destacada, por ejemplo el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) que tiene una amplia experiencia y se obtendría intercambio de programas de investigación científicos que fortaleceríamos a nuestro sistema universitario con personal humano. Consideramos que es un proyecto interesante y bueno para el país y que está bien formulado.- **ASAMBLEÍSTA EDUARDO ZAMBRANO:** a más de los artículos 385, 386 y 387 de la Constitución de la República en lo que respecta a la ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, este convenio también se relaciona con el artículo de la integración latinoamericana. Rescato algo fundamental que se encuentra en los considerandos " reafirmando la alianza estratégica entre ambos países que contribuirá al máximo aprovechamiento de su potencial para la complementación científica, tecnológica e industrial, con miras al desarrollo de un modelo socio productivo endógeno, diversificado e independiente en cada país..."; esto con miras a alcanzar metas sociales y económica de sus respectivas sociedades. El desarrollo de nuestros países han puesto como centro fundamental al ser humano por encima del capital. El Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) ha contribuido en el desarrollo de Venezuela y se a puesto al servicio de los pueblos de nuestra América.- **DR. NELSON MEDINA, CONSEJERO, DELEGADO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR:** estoy de acuerdo con la importancia desde el punto de vista político, integracionista y filosófico en la coyuntura actual de nuestro país y de América Latina, y coyuntural que ha mencionado el asambleísta.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** este es un acuerdo complementario a un acuerdo marco que ya está vigente y solicito se de lectura a la intervención de la Presidencia la República, último párrafo (páginas 6 y 7) del dictamen de la Corte Constitucional.- **SECRETARIA RELATORA:** doy lectura a lo solicitado por el señor Presidente.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** en general los acuerdos o protocolos complementarios se manejan por notas reversales que son parte de la implementación de un acuerdo ya vigente.- **PUNTO TRES: ASAMBLEÍSTA MARLLELY VÁSCONEZ:** solicito que se nos entregue la agenda de las actividades que realizará la comisión para las dos últimas semanas de diciembre, por tratarse de semanas irregulares.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** no hay nada planificado para esas dos últimas semanas.- **ASAMBLEÍSTA VERÓNICA RODRÍGUEZ:** solicité a la asambleísta María Augusta Calle elementos de juicio respecto de la votación en la Organización de Naciones Unidas sobre el tema de Corea del Norte, debido a que esta comisión trata temas internacionales y porque los medios de comunicación me han solicitando entrevistas.- **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** en la bancada acordamos en buscar la información necesaria para conocer el trasfondo de la votación del Ecuador en Naciones Unidas. Se buscaría el momento adecuado para obtener la información ya sea en sesión de Comisión o a través de solicitud de información a Cancillería. Por haberse agotado el orden del día, el señor Presidente declara clausurada la sesión, siendo las 12h27, firmando la presente acta con la Secretaria, que certifica:

  
Fernando Bustamante  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

  
Cristina Jillean  
**SECRETARIA DE LA COMISIÓN**